Contrato de Mínima Cuantía No. **MC-GDCH-014-SDERN-2026**

Señor
ELKIN MOSQUERA MOSQUERA
CC: 1.076.821.082 de Condoto
Nit. **900763556-1**
Correo electrónico: serviciosempresarialesdmi@hotmail.com
B/Medrano, Diagonal 18 #17A - 70, Quibdó - Chocó

ASUNTO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMO DESTINO TURÍSTICO DE NATURALEZA, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO EN EL MARCO DEL EVENTO EXPO-TRAVEL 2026.

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación pública de mínima cuantía **No. MC-GDCH-014-SDERN-2026**, publicado el 23 de octubre de 2026, su oferta presentada para la ejecución del contrato cuyo objeto es: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMO DESTINO TURÍSTICO DE NATURALEZA, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO EN EL MARCO DEL EVENTO EXPO-TRAVEL 2026,** por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($49.929.800)**, ha sido aceptada por parte de la Gobernación del Chocó – Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales Departamental, de manera expresa e incondicional.

El contratista debe prestar sus servicios, de conformidad con la oferta presentada y aceptada, así:

ÍTEM	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA
1	ADECUACIÓN DE STAND	Diseño, adecuación y decoración de un (1) stand asignado para el departamento del Chocó, por parte de Fontur, el cual tiene como medidas 56 metros cuadrados, hacen parte de la decoración láminas fotográficas (logos institucionales (ver manual de logos Cotelco) slogan "Chocó, el lugar que mereces" Estantes para productos locales, mobiliarios de atención, mapa del Chocó con lugares turísticos, Pantalla Led en funcionamiento, plantas naturales autóctonas, como heliconias, palmeras, helechos etc. Adecuación para atención al servicio, habladores por Municipios participantes (Acandí, Quibdó, Nuquí, Bahía Solano, Bajo Baudó, Unguía). Incluye diseño, transporte, montaje y desmontaje.	Global	1	$ 18.356.000	$3.487.640	$21.843.640
2	CAMISA	Camisa manga larga diseñada para la feria con alusión al slogan (tallas M, L, XL).	Unidad	20	$ 111.000	$ 421.800	$ 2.641.800
3	SUÉTER	Suéter tipo polo institucional con estampados y slogan de las subregiones del departamento del Chocó (adelante y atrás), tallas S, M, L, XL.	Unidad	90	$ 55.000	$ 940.500	$ 5.890.500

4	CAMISA INSTITUCIONAL	Camisa institucional con bordado al lado derecho a la altura del pecho con el logo distintivo de la Gobernación del Chocó y al lado izquierdo con el slogan "Chocó, el lugar que mereces", tallas S, M, L, XL.	Unidad	4	$ 111.000	$ 84.360	$ 528.360
5	ANIMACIÓN CULTURAL	Grupo de chirimía y danza típica del departamento del Chocó para realizar 1 toque por día. Incluye vestuario, instrumentos, traslados, alojamiento y alimentación del grupo.	Presentación	3	$ 2.000.000	$ 0	$ 6.000.000
6	CANECA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Caneca para residuos sólidos para el stand (especificar capacidad en litros y si es punto ecológico de 3 colores).	Unidad	1	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
7	INFLUENCER	Influencer con alcance en turismo/región Pacífico. Entregables: cobertura en vivo durante la feria, mínimo __ publicaciones y __ historias por influencer con mención y etiqueta a la Gobernación del Chocó; informe de alcance al final.	Persona	2	$ 5.650.000	$ 0	$11.300.000
8	PENDÓN	Pendón diseñado en el formato de gobernación del Chocó, para la SDERN con slogan "Chocó, el lugar que mereces" (especificar medida, p. ej. 1,0 x 2,0 m, con estructura tipo araña).	Unidad	1	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
9	BOLSAS ECOLÓGICAS	Bolsas ecológicas en lona de algodón 100% biodegradable con medidas de 37.5cm x 7 cm x 37cm, colores surtidos de la bandera del Chocó (Amarilla, azul y verde) con logo de la Gobernación del Chocó, con diseño de "Chocó, el lugar que mereces"	Unidad	100	$ 9.000	$ 171.000	$ 1.071.000
		SUBTOTAL ANTES DE IVA					**$44.720.000**
		IVA 19%					**$ 5.209.800**
		VALOR TOTAL DE LA OFERTA					**$49.929.800**

ENTREGABLES DEL PROCESO: Como soporte de la ejecución contractual, el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor los siguientes entregables:

1. **Plan de trabajo:** documento que contenga la programación de las actividades, cronograma de ejecución, distribución de responsabilidades y metodología para el desarrollo de las actividades contratadas.
2. **Diseño y montaje del stand:** evidencia del diseño aprobado, instalación y puesta a disposición del stand de promoción turística del departamento del Chocó, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
3. **Entrega de elementos promocionales:** relación de los bienes suministrados, con sus cantidades y características, acompañada de los soportes de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. **Registro de las actividades culturales:** evidencias fotográficas y audiovisuales, cuando corresponda, y registro de las presentaciones realizadas conforme a la programación aprobada.
5. **Evidencias de divulgación digital:** enlaces, capturas de pantalla, registros de publicación y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento de las publicaciones e historias contratadas a los influenciadores.
6. **Informe final de ejecución:** documento que consolide las actividades desarrolladas, los bienes y servicios entregados, las evidencias de cumplimiento, las novedades presentadas y el balance general de la ejecución contractual.

PARÁGRAFO: Todos los entregables deberán corresponder a las cantidades y especificaciones establecidas en la ficha técnica y estarán sujetos a la verificación y aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 1: El contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir).

2.3 OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la Gobernación del Chocó – Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades, actividades, entregables, cronograma y demás requisitos establecidos en los estudios previos, la ficha técnica, la invitación pública, la oferta presentada y el contrato, garantizando su cumplimiento oportuno y con la calidad requerida por la Entidad.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones mínimas establecidas por la Entidad para los bienes, servicios, recurso humano, transporte, alimentación, alojamiento y demás componentes requeridos para la ejecución del objeto contractual, garantizando que estos sean suministrados y prestados en las condiciones de calidad, oportunidad y disponibilidad establecidas en la ficha técnica y demás documentos del proceso.

3. Coordinar y ejecutar las actividades objeto del contrato en articulación con el supervisor designado por la Entidad, atendiendo oportunamente las instrucciones y requerimientos que este formule en el marco de sus funciones y garantizando que las jornadas, servicios y demás actividades programadas se desarrollen conforme al cronograma y plan de trabajo establecidos.

4. Garantizar la disponibilidad oportuna e integral del recurso humano, logístico, técnico y de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato, en las cantidades, condiciones y tiempos establecidos por la Entidad, de manera que se asegure el normal desarrollo de las actividades programadas y el cumplimiento de los entregables previstos.

5. Garantizar que los bienes y servicios suministrados en desarrollo del contrato cumplan con las condiciones de calidad, salubridad, higiene, conservación y demás requisitos técnicos y normativos aplicables, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la ficha técnica, los documentos del proceso y las instrucciones impartidas por el supervisor, especialmente respecto de los servicios de alimentación y demás elementos destinados al desarrollo de las jornadas y actividades objeto del contrato.

6. Suministrar y prestar los bienes y servicios requeridos por la Entidad en las cantidades, condiciones, lugares y tiempos establecidos en la ficha técnica, el cronograma y los demás documentos del proceso, garantizando su disponibilidad y entrega oportuna para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato, sin afectar la calidad ni la continuidad de la ejecución contractual.

7. Garantizar la adecuada ejecución de los servicios de transporte, alojamiento, alimentación y demás componentes logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, características, condiciones y lugares establecidos en la ficha técnica, asegurando su prestación o entrega oportuna y en condiciones adecuadas de calidad y seguridad.

8. Presentar al supervisor del contrato los soportes y evidencias que acrediten la efectiva prestación de los servicios y el suministro de los bienes contratados, de conformidad con las actividades ejecutadas, las cantidades efectivamente suministradas y los entregables establecidos en los documentos del proceso, para efectos del seguimiento, verificación y trámite de los pagos correspondientes.

9. Responder por la calidad, idoneidad y conformidad de los bienes y servicios suministrados o prestados en ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones y requisitos

establecidos en los documentos del proceso, y atender oportunamente las observaciones o requerimientos formulados por el supervisor cuando se evidencien incumplimientos, deficiencias o inconsistencias atribuibles al contratista.

10. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, desplazamientos, personal, elementos y demás conceptos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con la propuesta económica presentada y el valor contratado, sin que pueda exigir a la Entidad reconocimientos adicionales por conceptos que hayan sido previsibles y debidamente contemplados en su oferta.

11. Atender de manera oportuna las solicitudes, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, suministrando la información, documentos, soportes y aclaraciones necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y facilitar las actividades de seguimiento, supervisión y control de la ejecución del contrato.

12. Cumplir oportunamente con los requisitos y procedimientos establecidos por la Entidad para el trámite y pago de las obligaciones contractuales, presentando los informes, facturas o cuentas de cobro, certificaciones, soportes de ejecución y demás documentos requeridos por la Entidad y por el supervisor del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.

13. Mantener permanentemente informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades objeto de la contratación, comunicando oportunamente cualquier situación, circunstancia, novedad, dificultad o hecho que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, el cronograma, la calidad o la adecuada prestación de los servicios.

14. Cumplir durante la ejecución del contrato con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como con los principios que rigen la contratación estatal, absteniéndose de realizar cualquier conducta contraria a la legalidad, transparencia, moralidad y responsabilidad en la ejecución contractual.

15. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información, documentos, datos y demás contenidos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, cuando por su naturaleza, contenido o disposición legal tengan carácter reservado o confidencial.

16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con las obligaciones asumidas en los documentos del proceso y en el contrato.

17. Obrar con lealtad, buena fe y diligencia durante la ejecución del contrato, evitando actuaciones, omisiones o conductas que puedan afectar injustificadamente el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

18. Abstenerse de acceder, promover, aceptar o atender actuaciones de personas que actúen por fuera de la ley y que tengan como finalidad inducirlo a realizar, omitir o modificar actos relacionados con la ejecución del contrato, informando oportunamente a las autoridades competentes y al supervisor cuando tenga conocimiento de situaciones que puedan afectar la legalidad y transparencia de la ejecución contractual.

19. Suministrar y entregar la papelería, camisetas y demás elementos publicitarios requeridos para la ejecución del contrato, de conformidad con las cantidades, características, especificaciones técnicas, diseños y demás condiciones establecidas en la ficha técnica y en los documentos del proceso, garantizando su entrega oportuna y en condiciones adecuadas de calidad.

20. Colaborar con la Gobernación del Chocó durante la ejecución del contrato en las actividades directamente relacionadas con el adecuado cumplimiento del objeto contractual, proporcionando el apoyo que corresponda dentro del alcance de las obligaciones y servicios contratados.

21. Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato en el marco de sus funciones y relacionadas directamente con la ejecución del objeto contractual, siempre que estas se encuentren dentro del alcance del contrato, de los documentos del proceso y de la normativa aplicable.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Exigir al contratista que los servicios prestados sean de óptima calidad
5. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
7. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
8. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del Secretario de Desarrollo Económico de la Gobernación del Chocó o quien él designe, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1474 de 2011:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al Contratista las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la convocatoria pública y estudios previos.
3. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la oficina jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particular e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Gobernación.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse en los términos del respectivo contrato.
15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultadas para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica)
17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

FORMA DE PAGO:

La Gobernación del Chocó pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor contractual, previa ejecución integral de las actividades contratadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor, teniendo en cuenta lo siguiente: 1) Cuenta de cobro o factura, según corresponda. 2) Informe final de ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3) Los entregables establecidos en el estudio previo y en los demás documentos del proceso, debidamente aprobados por el supervisor. 4) Evidencias que acrediten la realización de la jornada y la entrega de los bienes y servicios suministrados. 5) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. 6) Certificación o soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. 7) Los demás documentos administrativos y financieros requeridos por la Entidad para efectuar el pago.

El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a la Gobernación la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto se le efectúen.

Parágrafo: En ningún caso la presentación de la cuenta de cobro o factura dará lugar, por sí sola, al reconocimiento y pago de la obligación. El pago estará condicionado a la verificación y aprobación por parte del supervisor del cumplimiento efectivo de la totalidad de las obligaciones contractuales, así como a la entrega y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y a la presentación de los documentos y soportes exigidos para tal efecto.

LUGAR Y FECHA DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizar, el lugar de ejecución del contrato será el municipio de Medellin, departamento de ANTIOQUIA los días 29,30, y 31 de octubre de 2026.

PÓLIZA DE GARANTÍAS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista seleccionado deberá constituir una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que indica el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria), que ampare:

A. **De cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria, en los porcentajes señalados en el contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá al Departamento del Chocó de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

B. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

C. **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

Parágrafo 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2161 del 20 de febrero de 2026**, vigencia 2026, dependencia Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.05.02 –"Desarrollo

integral de la productividad y competitividad mediante acciones para el cumplimiento del plan indicativo del PDD del Chocó", BPIN 202600000005413, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($369.883.431)**.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por las partes intervinientes, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. No obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

De igual forma nos permitimos informarle que de conformidad con el literal "d" del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el Contrato de Mínima Cuantía No. MC-GDCH-014-SDERN-2026, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Si se presenta incumplimiento del presente contrato por parte del señor **ELKIN MOSQUERA MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía 1.076.821.082 de Condoto, la Gobernación del Chocó – Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales Departamental le hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasione a la Gobernación del Chocó – Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales Departamental.

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Gobernación del Chocó – Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales Departamental, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.